

DECRETO 910 DE 2002

(mayo 9)

por el cual se concede una comisión de servicios al exterior y se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 1° del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 y los Decretos 1050 y 2004 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, se llevará a cabo el Quinto Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos, Gafisud, del 22 al 24 de mayo de 2002;

Que en desarrollo del Quinto Pleno de Representantes del Gafisud, la delegación de Colombia presentará un informe sobre el Sistema para el Control del Lavado de Activos del País y defenderá la Evaluación Mutua en Materia de Lavado de Activos que Gafisud está llevando a cabo para sus países miembros;

Que adicionalmente dentro de la agenda programada en el evento en mención, se adelantarán temas relacionados con Evaluaciones Mutuas, Autoevaluación, Plan de Acción contra el Financiamiento del Terrorismo, Asuntos Institucionales, Relaciones Internacionales y la Capacitación, en el Gafisud;

Que por la importancia de los temas a tratar se hace necesaria la participación del doctor Rómulo González Trujillo, Ministro de Justicia y del Derecho, quien preside la delegación de Colombia;

Que por lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisionar al doctor Rómulo González Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía número 1288 de Bogotá, Ministro de Justicia y del Derecho, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, con el fin de participar en el Quinto Pleno de Representantes del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos, Gafisud, del 22 al 24 de mayo de 2002, más dos días de ida y uno de regreso.

Artículo 2°. El comisionado tendrá derecho a viáticos a razón de US\$380 diarios y US\$190 por el último día y a pasajes aéreos clase ejecutiva, con cargo al presupuesto del Ministerio de Justicia y del Derecho de la actual vigencia fiscal.

Artículo 3°. Encargar al doctor Armando Estrada Villa, identificado con cédula de ciudadanía número 8236780 de Medellín, Ministro del Interior, de las funciones del Despacho del Ministro de Justicia y del Derecho, durante el término de la comisión del titular.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 9 de mayo de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO